



AYUNTAMIENTO DE SARDON DE LOS FRAILES (SALAMANCA)

PL.4/2020.-ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SARDON DE LOS FRAILES EL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DE 2020.

SEÑORES/AS ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. BENJAMIN CUADRADO HOLGADO

CONCEJALES ASISTENTES:

D. ANTONO CABEZAS GARCIA

CONCEJALES AUSENTES:

D. JUAN MONTES RODRIGUEZ

SECRETARIA:

AMPARO ESTEBAN GALLEGO

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Sardón de los Frailes, siendo las diecisiete horas del día once de noviembre de 2020. Convocados y notificados de los asuntos que comprenden el orden del día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benjamín Cuadrado Holgado, los Sres. Concejales que figuran al margen relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno. Da fe del acto la Sr. Secretaria de la Corporación D^a Amparo Esteban Gallego

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde-Presidente, y una vez comprobado por mí, la Secretaria, la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado el acto, conforme a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F. en adelante), éste da por iniciado el Pleno y procede a leer y a conocer los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA, los cuales fueron los siguientes:

ASUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS CON FECHAS 1 DE JULIO Y 15 DE JULIO DE 2020.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del ROF, por la Presidencia se pregunta a los Sres. /as Concejales asistentes a la sesión, si alguno tiene que formular alegaciones respecto a las actas de las sesiones celebradas con fechas 1 de julio y 15 de julio de 2020.

No formulándose observación alguna, se declaran aprobadas, con el voto favorable de todos los miembros de la corporación presentes en el acto, las actas de las referidas sesiones, en los términos redactados.

ASUNTO 2º.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Presidencia procede a dar cuenta al Pleno Corporativo, poniendo a disposición de todos los miembros corporativos, los Decretos y las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el último pleno ordinario celebrado.

ASUNTO 3º.- APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2019

Considerando formada la Cuenta General del ejercicio económico de 2019, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.



AYUNTAMIENTO DE SARDON DE LOS FRAILES

(SALAMANCA)

Considerando el informe de Secretaría-Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de esta Comisión emitido en fecha 2 de marzo de 2020.

Considerando que la misma ha permanecido expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca* n.º 133 de fecha 14 de julio de 2020, durante quince días y ocho más, sin que durante dicho plazo se hayan presentado alegaciones, reparos y observaciones, como consta en el certificado de secretaria de fecha 6 de noviembre de 2020.

Instruido procedimentalmente el expediente, el Pleno de la Corporación por mayoría adoptó el siguiente, **ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio presupuestario de 2019.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización al Consejo de Cuentas de Castilla y León, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ASUNTO 4º- RENOVACION DEL CONVENIO CON EL OAAA REGTSA DE DELEGACION DE LA GESTION Y RECAUDACION TRIBUTARIA DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES Y APROBACION DEL CONVENIO DE COLABORACION EN LA TRAMITACION DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.

Instruido procedimentalmente el expediente, el Pleno de la Corporación por mayoría adoptó el siguiente, **ACUERDO**

I. Aprobar el nuevo MODELO DE ACUERDO DE DELEGACIÓN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA DE LAS FACULTADES QUE ESTE AYUNTAMIENTO TIENE ATRIBUIDAS EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE RECAUDACIÓN DE SUS TRIBUTOS Y DE OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO, Y EN MATERIA DE INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES.

II. Aprobar la delegación en la Excm. Diputación Provincial de Salamanca de las facultades que este Ayuntamiento tiene atribuidas en las siguientes materias:

1. Gestión tributaria y recaudación de los siguientes tributos:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica, urbana y bices
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

2. Recaudación voluntaria y ejecutiva de los siguientes tributos y Otros Ingresos de Derecho Público:

- Contribuciones Especiales
- Tasas de cobro periódico por recibos: abastecimiento de agua.
- Precios públicos de cobro periódico por recibo (especificar cuáles)

3. Recaudación ejecutiva de los siguientes impuestos e Ingresos de Derecho Público:

- Tasas establecidas o que se establezcan que sean objeto de liquidaciones de ingreso directo o autoliquidaciones siguientes (especificar cuáles)



AYUNTAMIENTO DE SARDON DE LOS FRAILES

(SALAMANCA)

- Reducción a metálico de prestaciones personales, de transporte o de cualquier otra obligación de hacer a favor del ayuntamiento conforme a derecho público.
 - Obligaciones que resulten de la ejecución forzosa de actos administrativos a que se refieren los artículos 97 a 105 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - Reintegro de subvenciones conforme a la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
 - Recaudación de cuotas y cánones de urbanización, así como cualesquiera otras obligaciones pecuniarias que resulten de la gestión urbanística municipal.
 - Cuotas y gastos de urbanización de Juntas de Compensación y entidades colaboradoras de planes parciales.
 - Obligaciones pecuniarias que resulten de los procedimientos de intervención en el uso del suelo conforme a la legislación urbanística: licencias urbanísticas, órdenes de ejecución, declaraciones de ruina, venta y sustitución forzosa y procedimientos de protección de la legalidad urbanística.
 - Indemnización de daños y perjuicios, penalidades y cualesquiera otras obligaciones pecuniarias o prestación económica del contratista de acuerdo a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
 - Multas y sanciones administrativas impuestas en procedimientos administrativos no regulados por Ordenanzas y Reglamentos municipales, entre otros los dimanantes de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León y Ley 3/1994, de 29 de marzo, de Prevención, Asistencia e Integración Social de Drogodependientes de Castilla y León.
 - Multas y sanciones que imponga el ayuntamiento por infracción de las ordenanzas municipales, así como cualquier otro derecho de carácter económico que como consecuencia de la comisión de las citadas infracciones se devenguen a favor del ayuntamiento.
 - Otros ingresos de derecho público que, en su caso, se determinen.
4. Inspección de los siguientes tributos municipales:
- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza Urbana (IIVTNU)
 - Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM)
 - Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE)
 - Tasas por utilización privativa del dominio público local
 - Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos (BASURAS)

III. Dejar sin efecto los Convenios de delegación vigentes, relativos a las materias incluidas en el nuevo Acuerdo de delegación.



AYUNTAMIENTO DE SARDON DE LOS FRAILES (SALAMANCA)

IV. Aprobar el nuevo ACUERDO DE DELEGACIÓN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA DE LAS FACULTADES QUE ESTE AYUNTAMIENTO TIENE ATRIBUIDAS EN MATERIA DE RECAUDACION DE EXPEDIENTES SANCIONADORES

ASUNTO 5º- ACUERDO RELATIVO A LA FIJACION DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2021.

Examinado el expediente tramitado para la fijación de los días festivos locales del año 2021.

De conformidad con lo establecido en el Art. 37.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Pleno del Ayuntamiento adopta por unanimidad el siguiente, **ACUERDO**:

PRIMERO. - Fijar como fiestas locales de Sardón de los Frailes para el año 2021 los días.

- VIERNES, DIA 20 DE AGOSTO DE 2021.
- VIERNES, DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

SEGUNDO. - Comunicar las fiestas locales para el año 2021 a la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de Salamanca de la Junta de Castilla y León los efectos pertinentes.

ASUNTO 6º- DESIGNACION DE PERSONA IDONEA PARA CARGO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Visto que en el 26 de julio de 2020 quedó vacante el cargo de Juez de Paz Sustituto.

Visto que con fecha 17 de junio de 2020 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento Bando del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Sardón de los Frailes, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir el cargo de Juez de Paz Titular en el Municipio de Sardón de los Frailes.

Visto que con fecha finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se presentaron los candidatos más abajo relacionados:

1. D^a. AURORA CUADRADO HERNANDEZ.

Visto el informe de Secretaría de fecha 10 de junio de 2020 de conformidad con los artículos 22.2 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como con el artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, el Pleno, constituido válidamente con la asistencia de dos miembros de los tres que componen la corporación, con el voto favorable de los mismos y por tanto por mayoría absoluta adopto el siguiente, ACUERDO

PRIMERO. Elegir a D^a. AURORA CUADRADO HERNANDEZ, con DNI: 70860224-F, domiciliada en Sardón de los Frailes, de profesión trabajadora por cuenta ajena, como Juez de Paz Sustituto.



AYUNTAMIENTO DE SARDON DE LOS FRAILES

(SALAMANCA)

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León -Secretaría de Paz-(artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

ASUNTO 7º- APROBACION INICIAL DE MODIFICACION DE CREDITO: CREDITO EXTRAORDINARIO PARA FINANCIAR LA REFORMA DE LA "CASA DARIA" POR IMPORTE DE 39.141,47

Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por mayoría absoluta por el Pleno de la Corporación se adoptó el siguiente **ACUERDO**,

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS:

920.609.01.....39.141,47 euros

FINANCIACION:

La modificación se financiará con cargo al remanente líquido de Tesorería por importe de 39.141,47 € euros.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

ASUNTO 8º-INFORMES DE ALCALDIA

No se realizan.

ASUNTO 9º-MOCIONES

Cumpliendo con lo establecido en el art. 91.4 del ROF, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas por el Alcalde se pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por



AYUNTAMIENTO DE SARDON DE LOS FRAILES

(SALAMANCA)

razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

Por el Sr. Alcalde se propone la siguiente moción:

PRIMERA MOCION. -DESIGNAR A D. PEDRO ANTONIO GIL GARCIA COMO LETRADO PARA LA DEFENSA EN JUICIO, SI FUERA NECESARIO, DE LOS CONCEJALES DEL AYUNTAMIENTO DE SARDON DE LOS FRAILES EN EL PROCEDIMIENTO QUE PUDIERA PROMOVERSE POR UNA POSIBLE VULNERACION DEL DERECHO AL HONOR Y A LA IMAGEN PUBLICA

Se justifica la urgencia de la moción en que dadas las declaraciones públicas realizadas en Redes Sociales es necesario tomar alguna medida de protección de la imagen pública de los miembros de la corporación de este municipio

Por el Sr. Alcalde se propone la declaración de urgencia de la moción.

Declarada la urgencia por mayoría absoluta, por el Pleno se acuerda la procedencia de su debate.

Vista las declaraciones realizadas en Redes Sociales, que pudieran ser de descalificación, contra los miembros de esta corporación local que han actuado en ejercicio de cargo público, por mayoría absoluta por el Pleno de la Corporación se adoptó el siguiente **ACUERDO**,

PRIMERO. Designar a D. PEDRO ANTONIO GIL GARCIA como letrado para la defensa en juicio, si fuera necesario, de los concejales del Ayuntamiento de Sardón de los Frailes en el procedimiento que pudiera promoverse por una posible vulneración del derecho al honor y a la imagen pública.

ASUNTO 10º- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se realizan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, dándose por finalizado el acto, siendo las dieciocho horas y quince minutos del día en principio indicado, de todo lo cuál, yo la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo.: Benjamín Cuadrado Holgado. -

Fdo.: Amparo Esteban Gallego. -